

5106

Municipalidad de La Plata

8 FEB 1982

LA PLATA,

VISTO

La necesidad de establecer un reordenamiento acorde a las exigencias del normal desenvolvimiento vehicular respecto al tránsito de las Empresas de Transportes Público de Pasajeros, que operan en la Estación Terminal de Omnibus de Media y Larga distancia, y

CONSIDERANDO

El estudio realizado por la División Señalización de la Dirección de Tránsito.

Por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le acuerda el art. 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.-Establécese para la empresa RAPIDO ARGENTINO S.A. -----el siguiente recorrido.-

Inc.a: ENTRADA: Confluyentes de RUTA 2 y RUTA 36 en Avenida 44 - por ésta a Plaza Italia por Diag. 74 a calle 3 por ésta a 41, a Estación Terminal.-

Procedentes de RUTA 11, por Avenida 122 a Avenida 72 por ésta a Diag. 73 por ésta a Plaza Matheu por Avenida 1 a 61 por ésta a 115 a Avenida 60 a Avenida 1 por ésta a 41 por ésta a Terminal de Omnibus.-

Inc.b: SALIDA: De Estación Terminal por 42 por ésta a 3 por ésta a Avenida 44 a Plaza Italia por Avenida 44 a 131, continuando con su recorrido.-

Por RUTA 11: De Estación Terminal por 42 por ésta a 3 a 45 por ésta a Avenida 1 por ésta a 59 a 2 a Avenida 60, a Avenida 1 por ésta a Plaza Matheu por Diag. 73 a Avenida 72 por ésta a Avenida 122 a Ruta 11, continuando con su recorrido.-

ARTICULO 2°.-Establecese para los microómnibus de Media y Larga

///

Municipalidad de La Plata

///

distancia que no se encuentren afectados al servicio, la modalidad operativa de efectuar el ingreso o egreso por el recorrido habitual de servicio.-

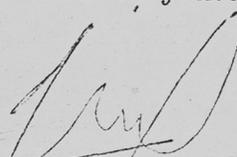
ARTICULO 3°.- Establécese como zona vedada al estacionamiento----- transitorio o pernoctar, el radio comprendido entre las Avenidas 32 a Avenida 72, y de Avenida 31 a Avenida 122 inclusive.-

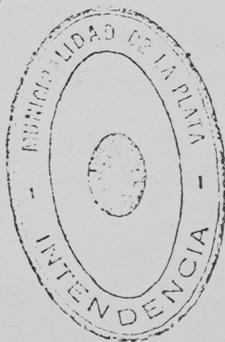
ARTICULO 4°.- Resérvase en la Avenida 1 el espacio comprendido----- entre las calles 40 y 42 sobre la acera del F.N. G.R. para estacionamiento circunstancial.-

ARTICULO 5°.- Derógase toda otra Disposición que se oponga a----- lo dispuesto en esta Ordenanza.-

ARTICULO 6°.- La Dirección de Tránsito procederá a efectuar la----- correspondiente notificación, conforme a lo establecido precedentemente.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Municipal----- y archívese.-

  
Dr. ALFREDO ARISTOBULO BAIÑÉ  
SECRETARIO DE GOBIERNO



  
Dr. ABEL BLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

51005